

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ING. SERGIO SOTO PRIANTE, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL LIC. JOSE LUIS GUZMAN BRINDIS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EJECUTIVO DEL ESTADO" REPRESENTADO POR LA PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, EL CUAL SE CELEBRA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2003-2006, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, (COPLADET) REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005, comunicó el presupuesto autorizado a esta Dependencia, y a través del oficio OM/DGPP/DPP/410.20/2005/06 de fecha 16 de enero de 2006, el Director General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III. "LA SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre

de 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 5 fracción VII, 6 fracción V, VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 9, 12 fracción IX, 26 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación sujetándolo a los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "LA SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

"LA SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. "LA SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en los anexos 1 y 1a.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL"

TERCERA. "LA SEDESOL" asignará al Estado de Tabasco recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$10'314,264.00 (diez millones trescientos catorce mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); Opciones Productivas; de Empleo Temporal; de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 2.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "EJECUTIVO DEL ESTADO" en los términos del presente acuerdo de coordinación, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEPTIMA. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$2'578,566.00 (dos millones quinientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes de su presupuesto general de egresos para el ejercicio fiscal 2006, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3.

De conformidad con la distribución territorial referida, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo 3.

DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4.

NOVENA. "LA SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente y el Delegado de "LA SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" por conducto del COPLADET, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los Anexos 1 y 1a, y que están integradas por municipios de muy alta marginación, alta marginación y marginación relativa, sin contar con la aprobación a nivel central de la "LA SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "EJECUTIVO DEL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

"LA SEDESOL", a través de su Delegación en el estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa Dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2006, "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del COPLADET será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, "LA SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

UNDECIMA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DUODECIMA. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de Contraloría del "EJECUTIVO DEL ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LA SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los 5 días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En todos los casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA SEXTA. "LA SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado, previa notificación por medios electrónicos.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "EJECUTIVO DEL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "EJECUTIVO DEL ESTADO", "LA SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "EJECUTIVO DEL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por "EL CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

VIGESIMA. "LA SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con "EL CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA PRIMERA. A excepción de lo establecido en la Cláusula Novena para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Tabasco, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los ocho días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Sergio Soto Priante**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Tabasco, **José Luis Guzmán Brindis**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, **Graciela Trujillo de Cobo**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: el Coordinador General, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.

Anexo 1
TABASCO

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030005	BOCA DE CHILAPA 1RA. SECCION
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030015	CUAUHTEMOC
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030017	CHICHICASTLE 1RA. SECCION
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030025	ESTRELLA, LA
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030030	FRANCISCO I. MADERO
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030031	GOBERNADOR CRUZ
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030035	IGNACIO ALLENDE
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030036	IGNACIO ZARAGOZA
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030048	QUINTIN ARAUZ
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030056	SIMON SARLAT
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030211	ARROYO POLO 2DA. SECCION
CENTLA	003	CENTLA	ALTO	270030251	CONSTANCIA Y VENECIA
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080012	CAOBANAL 1RA. SECCION (MEZCALAPA)
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080028	FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080029	FRANCISCO RUEDA
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080033	GENERAL GUADALUPE VICTORIA
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080049	MACAYO Y NARANJO 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080052	LIC. MANUEL SANCHEZ MARMOL
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080053	MECATEPEC
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080055	MONTE DE ORO 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080056	NARANJOS 1RA. SECCION, LOS (CAMPECHITO)
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080058	OCUAPAN
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080061	OTRA BANDA 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080063	ZAPOTAL SECCION PALO MULATO
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080074	PEJELAGARTERO 1RA. SECCION PLATAFORMA
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080087	SAN MANUEL
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080091	TECOMINOACAN
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080095	TIERRA NUEVA 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080097	TRES BOCAS 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080107	GRAL. FRANCISCO VILLA POBLADO C-31
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080108	LIC. FRANCISCO TRUJILLO G. POBLADO C-32
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080109	LIC. BENITO JUAREZ POBLADO C-34

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080110	GRAL. ERNESTO AGUIRRE COLORADO POBLADO C-40
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080111	LIC. CARLOS A. MADRAZO POBLADO C-41
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080138	CHIMALAPA 2DA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080146	GUSTAVO DIAZ ORDAZ 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080172	PASO DE LA MINA BARRIAL 2 DA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080298	GENERAL ISIDRO CORTES RUEDA POBLADO C-25
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080418	PASO DE LA MINA 1RA. SECCION
HUIMANGUILLO	008	HUIMANGUILLO	ALTO	270080461	GENERAL PEDRO C. COLORADO POBLADO C-26
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110004	BOCA DE SAN GERONIMO
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110007	BOCA DE SAN ANTONIO
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110018	JOSE MARIA PINO SUAREZ (SAN PEDRO)
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110019	MONTE GRANDE
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110020	PAJAROS, LOS
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110022	PLAYA LARGA
JONUTA	011	JONUTA	ALTO	270110029	TORNO LARGO 1RA. SECCION A
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150006	BARRIAL CUAUHEMOC
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150026	GUAYAL
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150029	LOMAS ALEGRES 1RA. SECCION
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150041	OXOLOTAN
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150045	POCHITOCAL 1RA. SECCION (TILA Y TORONJA)
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150056	RAYA ZARAGOZA, LA
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150060	TAPIJULAPA
TACOTALPA	015	TACOTALPA	ALTO	270150062	XICOTENCATL

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.

2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.

3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

Anexo 1A**TABASCO****Microrregiones:**

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
27003	CENTLA
27008	HUIMANGUILLO
27011	JONUTA
27015	TACOTALPA
Total	4

Total municipios de Microrregiones	4
---	----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
27001	BALANCAN
27002	CARDENAS
27004	CENTRO
27005	COMALCALCO
27006	CUNDUACAN
27007	EMILIANO ZAPATA
27009	JALAPA
27010	JALPA DE MENDEZ
27012	MACUSPANA
27013	NACAJUCA
27014	PARAISO
27016	TEAPA
27017	TENOSIQUE
Total	13

Total municipios del estado	17
------------------------------------	-----------

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE TABASCO

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA (PESOS)
	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
	(PESOS)	PRODUCTOR	PROYECTO	(PESOS)	PROYECTO	(PESOS)	PROYECTO	(PESOS)	PERSONA	(PESOS)	JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	3,619,161.00	145	24	2,074,353.00	5	-	-	-	-	4,620,750.00	71,878	817	10,314,264.00
MICRORREGIONES	1,809,581.00	72	12	2,074,353.00	5	-	-	-	-	2,772,450.00	43,127	490	6,656,384.00
OTRAS REGIONES	1,809,580.00	73	12	-	-	-	-	-	-	1,848,300.00	28,751	327	3,657,880.00

Observaciones:

Lic. José Luis Guzmán Brindis
Delegado de la SEDESOL en el Estado
Rúbrica.

Profra. Graciela Trujillo de Cobo
Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE TABASCO

ANEXO 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PERSONA	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	1,000,000.00	36	8	1,578,566.00	4	-	-	-	-	-	-	-	2,578,566.00
MICRORREGIONES	500,000.00	18	4	1,578,566.00	4	-	-	-	-	-	-	-	2,078,566.00
OTRAS REGIONES	500,000.00	18	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000.00
Observaciones:													

Lic. José Luis Guzmán Brindis
 Delegado de la SEDESOL en el Estado
 Rúbrica.

Profra. Graciela Trujillo de Cobo
 Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente
 Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE TABASCO

ANEXO 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS												
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA (PESOS)
	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
	(PESOS)	PRODUCTOR	PROYECTO	(PESOS)	PROYECTO	(PESOS)	PROYECTO	(PESOS)	PERSONA	(PESOS)	JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	4,619,161.00	181	32	3,652,919.00	9	-	-	-	-	4,620,750.00	71,878	817	12,892,830.00
MICRORREGIONES	2,309,581.00	90	16	3,652,919.00	9	-	-	-	-	2,772,450.00	43,127	490	8,734,950.00
OTRAS REGIONES	2,309,580.00	91	16	-	-	-	-	-	-	1,848,300.00	28,751	327	4,157,880.00

Observaciones:

Lic. José Luis Guzmán Brindis
Delegado de la SEDESOL en el Estado
Rúbrica.

Profra. Graciela Trujillo de Cobo
Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente
Rúbrica.

ANEXO de Ejecución número SDS-DGO-0001A que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y regiones, y sus anexos 2 al 4, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE DURANGO.

ANEXO DE EJECUCION No. SDS-DGO-0001A QUE TIENE POR OBJETO ESPECIFICAR LA DISTRIBUCION FINAL DE METAS Y RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, Y SUS ANEXOS 2 AL 4, SUSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2005, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE MAYO DE 2005.

PARTICIPANTES

Por el Ejecutivo Federal:

La Delegación de la Secretaría de
Desarrollo Social en el Estado.

"SEDESOL"

Por el Ejecutivo Estatal:

La Secretaría de Desarrollo Social
del Estado

"SEDESOE"

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Durango suscribieron el 28 de febrero de 2005, el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones y sus Anexos, cuyo objeto está asentado en el título de este documento.

2. En los términos de lo estipulado en la Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones, que establece "al final del ejercicio, "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado y el "ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), suscribirán un anexo de ejecución, en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al citado Acuerdo de Coordinación".

3. "SEDESOL" y "SEDESOE" se reunieron en sesión de fecha 28 de diciembre de 2005, para especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en los Anexos 2 al 4 del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones.

4. "SEDESOL" y "SEDESOE", mediante oficio No. 312.A.001258 de fecha 19 de agosto de 2004 obtuvieron de áreas centrales de la SEDESOL comunicación de la asignación de recursos correspondientes.

FUNDAMENTO JURIDICO

Con apoyo en lo expuesto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 50, 52 y 61 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como en lo previsto por los artículos 13, 70 fracción XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9, 19, 28 fracción XI, y 37 bis 1, fracciones I, II, XI, XII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXV, XXXVIII, XLII, XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; los artículos 1, 2, 5, 9, 39, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Durango, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas Octava y Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones del Estado de Durango; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Estado de Durango, las partes acuerdan las siguientes:

ACCIONES A REALIZAR

1. Especificar la distribución final de metas y recursos asignados en el ejercicio fiscal 2005 entre programas, microrregiones y regiones, los cuales se detallan en los anexos 2 al 4 que acompañan al presente instrumento y que forman parte del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones.

2. La "SEDESOL" dictamina que el presente Anexo de Ejecución es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Durango, y en consecuencia se adiciona a él, para formar parte de su contexto.

3. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma, su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2005, fecha en la que concluye el ejercicio presupuestal.

El presente Anexo de Ejecución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo de Ejecución, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Durango, Durango, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado, **Luis Enrique Benítez Ojeda**.- Rúbrica.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE DURANGO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	VIVIENDA RURAL		3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
								PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	0	0	1,321,167.30	3	13,769,426.00	49	2,587,200.00	0	24	2,359,200.00	10,439	2,009,350.00	31,967	363	22,046,343.30
OTRAS REGIONES	240,636.00	30	7,204,832.70	31	0	0	13,222,028.25	0	142	1,572,800.00	6,959	3,731,650.00	59,367	675	25,971,946.95
TOTAL	240,636.00	30	8,526,000.00	34	13,769,426.00	49	15,809,228.25	0	166	3,932,000.00	17,398	5,741,000.00	91,334	1,038	48,018,290.25

Observaciones:

LIC. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL

DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE DURANGO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
						PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	1,321,167.30	3	1,374,882.00	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2,696,049.30
OTRAS REGIONES	7,511,767.70	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0		7,511,767.70
TOTAL	8,832,935.00	34	1,374,882.00	3	0	0	0	0	0	0	0	0	10,207,817.00

Observaciones:

LIC. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
 RUBRICA.

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
 DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
 RUBRICA.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ESTADO DE DURANGO

DISTRIBUCION TERRITORIAL	VIVIENDA RURAL		3 X 1 PARA MIGRANTES		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			SUMA
	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META (PROYECTO)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)	META (PERSONA)	INVERSION (PESOS)	META		INVERSION (PESOS)
								PRODUCTOR	PROYECTO				JORNAL	EMPLEO	
MICRORREGIONES	0	0	2,642,334.60	6	15,144,308.00	52	2,587,200.00	0	24	2,359,200.00	10,439	2,009,350.00	31,967	363	24,742,392.60
OTRAS REGIONES	240,636.00	30	14,716,600.40	62	0	0	13,222,028.25	0	142	1,572,800.00	6,959	3,731,650.00	59,367	675	33,483,714.65
TOTAL	240,636.00	30	17,358,935.00	68	15,144,308	52	15,809,228.25	0	166	3,932,000.00	17,398	5,741,000.00	91,334	1,038	58,226,107.25

Observaciones:

LIC. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO
RUBRICA.